

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Agricultura.—Circular.

Aunque son muchos y conocidos los medios económicos de acrecentar en general la riqueza y prosperidad de las naciones, es no obstante preciso, cuando se trata de hacer la aplicación a un país dado, tener en cuenta circunstancias especiales para preferir aquellos que ya directa ya indirectamente pueden producir resultados más pronto y ventajosos. La península española goza naturalmente de clima y suelo bastante a propósito para las producciones agrícolas; pero dos causas poderosas se oponen fuertemente al desarrollo de su agricultura. La primera es la gran desigualdad de su suelo, que haciendo difíciles las comunicaciones, encarece el precio de los transportes; la segunda la sequía producida por la escasez ó la irregularidad de las lluvias, que mengua la producción. En vano la administración presentará modelos, creará enseñanzas y premiará los esfuerzos de agrónomos ilustrados, si el labrador no puede contar con el despacho de sus frutos, ni con el agente natural que más aumenta las facultades productivas de la tierra, que es el agua.

Fundado en estos incontestables hechos, el

gobierno de S. M. desea dar un eficaz impulso, así a las carreteras generales y provinciales, como a los caminos vecinales de primero y segundo orden, á cuyo fin se acaba de recomendar la pronta ejecución de lo mandado en el decreto, reglamento é instrucción circulados al efecto. El establecimiento, estension y regularización de los riegos artificiales merecen asimismo una atención especial de parte de la administración, puesto que por tales medios se varían las producciones dentro de un mismo lugar, y se atenuan los efectos de la dificultad de los transportes: se aumentan los productos de la tierra, se regularizan las cosechas y los precios no están tan sujetos á las perturbaciones que la desigualdad de las lluvias ocasionan, ya presentando una estremada abundancia que los envilece, ya una completa escasez que lleva consigo la plaga de la hambre. Por fortuna la grande desigualdad del suelo de España, si bien es un fuerte obstáculo á las comunicaciones, facilita por otra parte la propagación de los regadíos.

Las cumbres de nuestras elevadas montañas recogen nieves en el invierno que, convertidas despues en corrientes de grandes desniveles, pueden proporcionar riegos á terrenos estensos, y los valles y cuencas que forman las mismas montañas son á propósito en muchos parajes para recoger las aguas en pantanos ó estanques, con el fin de aplicarlas á los usos de la agricultura, segun sus necesidades lo requirieran.

Este último sistema es muy importante, sobre todo en las localidades donde la lluvia, sin

días 4 y 5 de dicho mes de marzo, de que acompañó un ejemplar, concluyendo solicitando se impusiere en su día al editor responsable las penas que señalan los artículos 39 y 40 del real decreto de 10 de abril de 1844. Repartida la denuncia por turno al juzgado de primera instancia del cuartel del Barquillo, fue admitida cuanto há lugar; é instruido el sumario y previa citacion y emplazamiento de las partes se remitieron las actuaciones al Ilmo. Sr. regenté de la audiencia territorial de esta corte. Designado el señor magistrado á quien tocaba ser presidente del tribunal de calificacion, y precedidas las formalidades prescritas en el real decreto de 6 de julio de 1845, fue señalado el día 22 del corriente mes para la vista y celebracion del juicio de calificacion, y previas las citaciones de las partes según y en los términos establecidos por el artículo 15 del mismo real decreto, tuvo efecto aquella y recayó la sentencia cuyo tenor y el de su publicacion es el siguiente:

Sentencia.

En la villa de Madrid á 22 de mayo de 1848, reunido el tribunal con asistencia del fiscal de imprenta en el sitio y hora señalados para ver y fallar la presente causa formada contra D. José Lumbreras, editor responsable del periódico titulado «El Católico» á virtud de denuncia del citado fiscal de la petición á S. M. reimpresa en el número 2786 de dicho periódico, correspondiente al sábado 4 y domingo 5 de marzo último que principia con las palabras «Señora: Las Cortes segun todas las apariencias» y concluye con las de «á las instituciones y al pais» observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre imprenta, califica de culpable el impreso denunciado y condena al mencionado editor D. José Lumbreras en la multa de 30,000 rs. y en todas las costas procesales, quedando además privado de los honores, distinciones, empleos ú oficios públicos que tenga. Inutilícense los ejemplares del referido impreso condenado publicándose esta sentencia en la Gaceta del gobierno y en el Boletín oficial de la provincia. Así definitivamente juzgando lo digeron, mandaron y firmaron, de que doy fé.—Pascual Fernandez Baeza.—Miguel Maria Duran.—Juan Fiol.—José Morphy.—Antonio Ramon Folgueira.—Pedro Nolasco Auriolas.—Ante mí, Francisco Silvosa y Diaz.

Publicacion.

La sentencia anterior fue publicada por el señor

D. Pascual Fernandez Baeza, magistrado de la audiencia territorial de esta corte y presidente del tribunal de calificacion estando celebrando audiencia pública en la sala de discordias hoy 22 de mayo de 1848, de que doy fé.—Francisco Silvosa y Diaz.

Lo inserto concuerda con sus respectivos originales obrantes en la causa de que se ha hecho expresion; y lo relacionado aparece asimismo de aquella con mas estension; en fé de lo cual con la remision necesaria á la citada causa que por ahora obra en mi escribania y en cumplimiento de lo mandado por el señor juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de esta corte en auto de 27 del corriente mes, y para remitir al Excmo. Sr. gefe político de esta provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma, signo y firmo el presente en Madrid á 31 de mayo de 1848.
—Francisco Silvosa y Diaz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

TRIBUNAL DE COMERCIO.

En virtud de providencia del mismo se cita y emplaza á D. Alejo Cabezon, vecino que ha sido de esta corte y corredor de número de la bolsa, ausente, sin saberse su paradero para que comparezca en este tribunal, situado en la plazuela de la Leña, núm 14, piso principal, cualquiera dia que no sea festivo desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, con el fin de que pueda notificársele cierta demanda sobre entrega de la fianza que dicho Cabezon tenia constituida como tal corredor de número, y á cuya demanda debe contestar en el término de nueve dias perentorios, pasados los cuales si no lo verifica se le habrá por decaído de su derecho parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de mayo de 1845.—José de Celis Ruiz.

Juzgado de primera instancia de Chinchón.

D. Alejandro Benito Avila, juez de primera instancia de esta villa de Chinchón y su partido que de ser así el infrascrito escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Venancio Abril, natural y vecino de Colmenar de Oreja, contra quien se está proce-

viendo criminalmente por haber disparado un tiro en union de Genaro Algovia la noche del 21 de abril último, en el insinuado pueblo á José Marchado, para que en el término de nueve días, contados desde la fecha, se presente en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá en rebeldia y los autos y diligencias se notificarán y practicarán en los estrados, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 25 de mayo de 1848.— Alejandro Benito y Avila.— Por mandado de su señoría, Fernando Fernandez.

El ayuntamiento de Alcalá de Henares, previa autorizacion superior, saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de las Majadillas de los propios de dicha ciudad por tiempo desde 1.º de mayo de 1848 á 23 de junio de 1849 tasados en 6,400 rs. para 800 reses lanares ó en su lugar por cada diez de estas una vacuna, estando señalado para su remate el día 25 del presente junio desde las once de su mañana en adelante en la casa consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Talamanca, ha acordado sacar á pública subasta la pesca del rio Jarama perteneciente á su jurisdiccion bajo del pliego de condiciones que estará de presente en la casa consistorial de dicha villa los tres dias de los remates, y su primero se verificará el día 11 del corriente, y hora de diez á doce de su mañana. Los que quieran interesarse en dicha subasta podrán realizarlo en el citado día y hora señalada.

El ayuntamiento de Colmenar Viejo, en virtud de lo acordado en junta extraordinaria de representantes de los pueblos de su partido y con autorizacion del Excmo. señor gefe político, ha señalado para la celebracion del remate de la obra para la construccion de un local-enfermería dentro de la misma cárcel, valuada por dos inteligentes en la cantidad de 9,000 reales el día 18 del presente mes en la casa consistorial, desde las once de la mañana en adelante, bajo el oportuno pliego de condiciones que desde ahora se halla de manifiesto en la secretaría del mismo ayuntamiento para conocimiento de los licitadores.

En virtud de orden comunicada por el excelentísimo señor gefe superior político de esta provincia, se subastan nuevamente en la villa de Torrelaguna las obras de la sala de audiencia y local del ayuntamiento, cuyo remate tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se halla unido al expediente el día 25 del corriente mes de junio en la plaza y sitio de costumbre desde las once de la mañana hasta la una de la tarde. Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

La plaza de maestro de primeras letras del pueblo de Somosierra, partido de Torrelaguna y provincia de Madrid se halla vacante; su dotacion es 4 rs. diarios pagados mensualmente por el ayuntamiento, la retribucion de los niños que asciende á 25 fanegas de centeno pagada por el mismo orden, casa de valde y libre de contribuciones: los aspirantes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento francos de porte antes del día 29 del corriente, en que se ha de proveer dicha plaza.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Somosierra, partido de Torrelaguna en la provincia de Madrid; su dotacion es mil doscientos rs. al año pagados mensualmente por el ayuntamiento, ciento cuarenta fanegas de centeno bueno pagado al tiempo de la recoleccion de los granos, dos arrobas de patatas, casa de valde y libre de contribuciones. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicho pueblo, en la inteligencia que la provision tendrá efecto el día 20 del corriente.

El ayuntamiento ó junta pericial que necesite de un sugeto que se halla perfectamente instruido en la formacion del padron estadístico de riqueza y repartimiento de contribuciones con arreglo al nuevo plan de hacienda y de su legislacion vigente; pueden dirigirse al memorialista de la calle de Preciados, entrando por la Puerta del Sol, núm. 3, que dará razon.

MERCADO.

Madrid 12 de Junio.

- Trigo de 34 á 42 rs. vn. fanega.
- Cebada de 13 á 15 id. id.
- Aceite de 50 á 56 rs. arroba.
- Id. filtrado á 56 id. id.